CONVENIO MODIFICATORIO EN COSTO AL CONTRATO NÚMERO DGOP-ISM-AD-PU-SG-2025-081

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, Y LOS ARTÍCULOS 154, 155 Y 156 DEL REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO, SE FORMALIZA EL PRESENTE **CONVENIO MODIFICATORIO EN COSTO** AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **DGOP-ISM-AD-PU-SG-2025-081** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO, A TRAVÉS DE SU **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. MANUEL VENEGAS PÉREZ, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**, ASISTIDO POR EL **ING. AURELIO NAVARRETE RAMÍREZ, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA VIAL, ING. FRANCISCO JOSÉ MORALES CARRANCO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA, Y ARQ. MARINA ESTIVALIZ BARBOSA OLGUÍN, DIRECTORA DE COSTOS**; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**; POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA **CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS DE ANDA DE IRAPUATO, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA A TRAVÉS DEL **C. JOSÉ ALEJANDRO DEANDA RODRÍGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO GENERAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA CONTRATISTA"**, LOS CUALES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS.

D E C L A R A C I O N E S:

I.- **"LAS PARTES"** DECLARAN QUE:

I.1.- EN FECHA **18 DE SEPTIEMBRE DE 2025, "EL MUNICIPIO"** Y **"LA CONTRATISTA"** CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **DGOP-ISM-AD-PU-SG-2025-081**, MEDIANTE EL CUAL **"LA CONTRATISTA"** SE OBLIGÓ A EJECUTAR LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: **AMPLIACIÓN DE RED DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO., EN LA LOCALIDAD EL BARRIAL, CALLE SANTIAGO**, POR UN MONTO DE: **$467,332.96 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 96/100 M.N.)**, MÁS LA CANTIDAD DE **$74,773.27 (SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 27/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE AL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y QUE HACEN UN IMPORTE TOTAL DE **$542,106.23 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SEIS PESOS 23/100 M.N.)**, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **60** DÍAS NATURALES, INICIANDO EL **29 DE SEPTIEMBRE DE 2025** Y CONCLUYENDO EL **27 DE NOVIEMBRE DE 2025.**

I.2.- EN FECHA **24 DE NOVIEMBRE DE 2025, "LAS PARTES"** CELEBRARON UN **CONVENIO MODIFICATORIO EN TIEMPO** AL CONTRATO REFERIDO EN LA DECLARACIÓN INMEDIATA ANTERIOR, DEBIDO A QUE: LOS TIEMPOS QUE CONLLEVA EL PROCESO DE LOS TRÁMITES ANTE LA CFE (COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD), COMO SON, LA PROGRAMACIÓN DE LIBRANZAS, EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y LAS PROGRAMACIONES DE SUPERVSIÓN DEL PERSONAL DE CFE PARA APROBACIÓN. CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **32** DÍAS NATURALES DEL **28 DE NOVIEMBRE** AL **29 DE DICIEMBRE DE 2025.**

I.3.- EL MUNICIPIO CUENTA CON LOS ELEMENTOS OBJETIVOS Y DOCUMENTALES QUE JUSTIFICAN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTENTES EN: SOLICITUD POR ESCRITO DEL CONTRATISTA, IDENTIFICACIÓN PRECISA DE LOS CONCEPTOS FUERA DE CATÁLOGO, LOS VOLÚMENES EXCEDENTES EJECUTADOS, LAS NOTAS DE BITÁCORA, Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA AVALADA POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, MISMOS QUE SE ANEXAN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

I.4.- TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES QUE OBRAN EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **DGOP-ISM-AD-PU-SG-2025-081**, SE TIENEN POR REPRODUCIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO COMO SI A LA LETRA SE INSERTARAN PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

II.- **"EL MUNICIPIO"** DECLARA QUE:

II.1.- A LA FECHA EXISTE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL CONTRATO ORIGINAL DESCRITO EN LA DECLARACIÓN I.1, DEBIDO A QUE: **SE HAN PRESENTADO VOLÚMENES EXCEDENTES EN LA OBRA, LOS CUALES SON FUNDAMENTALES PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO**, Y PARA TAL EFECTO SE FORMALIZA ESTE CONVENIO.

II.2.- LO MANIFESTADO EN LA DECLARACIÓN INMEDIATA ANTERIOR ORIGINÓ EJECUTAR VOLÚMENES DE OBRA EXCEDENTES Y LA EJECUCIÓN DE CONCEPTOS NO CONTEMPLADOS EN EL PRESUPUESTO DEL CONTRATO ORIGINAL, MODIFICACIONES QUE AMPARA EL PRESUPUESTO QUE SE ANEXA PARA QUE FORME PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONVENIO, EL QUE SERVIRÁ DE BASE A LA EMISIÓN DE ESTIMACIONES QUE CORRESPONDAN AL PAGO DE ESTOS TRABAJOS, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 138 DEL REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO.

II.3.- EL **ING. MANUEL VENEGAS PÉREZ, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**, ACUDE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON SU NOMBRAMIENTO OTORGADO EN FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2024, Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 89 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, 4 DEL REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO, 25 FRACCIÓN IX Y EL ARTÍCULO 110 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE IRAPUATO, GUANAJUATO, ASÍ COMO LAS CONFERIDAS MEDIANTE EL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 227, SEGUNDA PARTE, DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024.

EL **ING. AURELIO NAVARRETE RAMÍREZ, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA VIAL;** COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON SU NOMBRAMIENTO Y CON LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 111 FRACCIÓN III Y 114 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE IRAPUATO, GUANAJUATO.

EL **ING. FRANCISCO JOSÉ MORALES CARRANCO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA;** COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON SU NOMBRAMIENTO Y LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 111 FRACCIÓN II Y 113 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE IRAPUATO, GUANAJUATO.

LA **ARQ. MARINA ESTIVALIZ BARBOSA OLGUÍN, DIRECTORA DE COSTOS;** COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON SU NOMBRAMIENTO Y LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 111 FRACCIÓN IV Y 115 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE IRAPUATO, GUANAJUATO.

III.- **"LA CONTRATISTA"** DECLARA QUE:

III.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **10,362**, OTORGADA ANTE LA FE DE EL **LICENCIADO JOSÉ ABÉN AMAR GONZÁLEZ HERRERA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **49**, EN LEGAL EJERCICIO DEL PARTIDO JUDICIAL DE **IRAPUATO, GUANAJUATO**, DE FECHA **21 DE JUNIO DE 2001**, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO **M17*000811**, EN FECHA **25 DE JULIO DE 2001.**

III.2.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS QUE SE PACTAN EN EL PRESENTE CONTRATO Y QUE EL **C. JOSÉ ALEJANDRO DEANDA RODRÍGUEZ**, ESTÁ FACULTADO PARA REPRESENTARLA LEGALMENTE EN ESTE ACTO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD COMO **APODERADO GENERAL**, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **17,861**, OTORGADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO CARLOS ALBERTO CASAS RAZO**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **60**, EN LEGAL EJERCICIO DEL PARTIDO JUDICIAL DE **IRAPUATO, GUANAJUATO**, DE FECHA **26 DE MAYO DE 2025.**

III.3.- CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES OBJETO DE ESTE CONVENIO YA QUE ESTAS LAS LLEVÓ A CABO CON EL PROPÓSITO DE CUMPLIR CABAL Y SATISFACTORIAMENTE CON LOS TRABAJOS DE LA OBRA PÚBLICA QUE LE FUERON ENCOMENDADOS MEDIANTE EL CONTRATO NÚMERO **DGOP-ISM-AD-PU-SG-2025-081**, QUE CELEBRÓ CON **"EL MUNICIPIO"**.

III.4.- DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS HUMANOS Y MATERIALES SUFICIENTES PARA CUMPLIR FEHACIENTEMENTE CON LAS OBLIGACIONES QUE DE ACUERDO AL PRESENTE CONVENIO LE CORRESPONDERÁN.

IV.- DECLARAN "LAS PARTES":

IV.1.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

IV.2.- ACUDEN A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL POR SU LIBRE VOLUNTAD Y BUENA FE SIN QUE EXISTA DOLO, ERROR, LESIÓN, MALA FE, NI CUALQUIER OTRO VICIO EN LA VOLUNTAD Y/O SU CONSENTIMIENTO QUE AFECTE LA VALIDEZ DEL MISMO.

DADAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, **"LAS PARTES"** SE SUJETARÁN EN LOS TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN **MODIFICAR EN COSTO** EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **DGOP-ISM-AD-PU-SG-2025-081**, SUSCRITO ENTRE **"LAS PARTES"** EN FECHA **18 DE SEPTIEMBRE DE 2025.**

SEGUNDA.- SE INCREMENTA EL MONTO DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR CON LA CANTIDAD DE **$45,551.55 (CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 55/100 M.N.)**, MÁS LA CANTIDAD DE **$7,288.25 (SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 25/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y QUE HACEN UN IMPORTE TOTAL DE **$52,839.80 (CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.)**, CANTIDAD QUE AMPARA EL PRESUPUESTO FIRMADO POR **"LAS PARTES"** Y QUE SE ANEXA PARA QUE FORME PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO, Y EN EL QUE APARECEN LOS VOLÚMENES EXCEDENTES EJECUTADOS Y LOS PRECIOS UNITARIOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS VOLÚMENES Y PRECIOS UNITARIOS AUTORIZADOS DE LOS CONCEPTOS NO CONTEMPLADOS EN EL PRESUPUESTO ORIGINAL. EN BASE A LO SIGUIENTE:

CONTRATO ORIGINAL	$467,332.96
16% DE (I.V.A.)	$ 74,773.27
ESTE CONVENIO	$ 45,551.55
16% DE (I.V.A.)	$ 7,288.25
SUBTOTAL	$512,884.51
16% DE (I.V.A.) AMBOS INSTRUMENTOS	$ 82,061.52
TOTAL	$594,946.03

$594,946.03 (QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 03/100 M.N.)

EL MONTO DEL PRESENTE CONVENIO CORRESPONDE AL **9.75%** DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ORIGINAL, PARA CUBRIRLO, **"EL MUNICIPIO"** MANIFIESTA QUE CUENTA CON RECURSO MUNICIPAL CON CARGO AL CÓDIGO PROGRAMÁTICO 1125100000 31111M150011107 227 E00060804 6140.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO" EXIME A **"LA CONTRATISTA"** DE LA OBLIGACIÓN DE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE AMPARA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS.

LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE EL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONVENIO NO REBASA EL MONTO DE 5000 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN Y EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

CUARTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, RIGEN Y SIGUEN VIGENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS INSERTAS EN EL CONTRATO ORIGINAL.

QUINTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, **"LAS PARTES"** SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE IRAPUATO, GUANAJUATO, Y RENUNCIAN A CUALQUIER OTRA QUE POR RAZÓN DE SUS PRESENTES Y/O FUTUROS DOMICILIOS PUDIERE CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO **MODIFICATORIO EN COSTO**, Y ENTERADAS **"LAS PARTES"** QUE EN EL INTERVIENEN DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL LO FIRMAN EN **CUATRO TANTOS**, EN LA CIUDAD DE IRAPUATO, GUANAJUATO, A LOS **2** DÍAS DEL MES DE **DICIEMBRE** DEL AÑO **2025**.

POR "EL MUNICIPIO"

ING. MANUEL VENEGAS PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

ING. AURELIO NAVARRETE RAMÍREZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA VIAL

ING. FRANCISCO JOSÉ MORALES CARRANCO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA

ARQ. MARINA ESTIVALIZ BARBOSA OLGUÍN
DIRECTORA DE COSTOS

POR "LA CONTRATISTA"

C. JOSÉ ALEJANDRO DEANDA RODRÍGUEZ
APODERADO GENERAL

MVP/ANR/FJMC/MEBO/mgcc

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS / DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA
Desarrollo Municipal Siglo XXI, Blvd. Solidaridad No. 8350, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 36540, Irapuato, Gto.
462 635 88 00 ext. 3028, 3029, 3030, 3031, 3032, 3033 y 3034
www.irapuato.gob.mx